

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE MÉDICOS PATÓLOGOS,
PARA BANCO DE SANGRE DE HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN Y HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES BÁSICAS LA NORIA.
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

Área Usuaría	Unidad Funcional Apoyo al Diagnostico-UTES N° 6 Servicios Periféricos
Clasificador	2.3.2.9.11
FF	Recursos Ordinarios

I.- Objetivo del Servicio

- Contratar el Servicio de dos (2) Médicos Cirujanos Especialistas en Patología Clínica, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Banco de Sangre en el Hospital Distrital Jerusalén y Hospital de Especialidades Básicas La Noria, para la continuidad de la atención, gestión e implementación de la Unidad Productora de Sangre y sus Subproductos (UPSS) del Banco de Sangre, responsables de la obtención, donación, almacenamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, asegurando la calidad, seguridad y eficiencia en el suministro de sangre y sus derivados para la atención de los pacientes.
- De acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley 26454, los Bancos de Sangre Tipo I, también conocidos como Centros de Hemoterapia, requieren condiciones mínimas para su funcionamiento en cuanto a infraestructura, equipamiento (biomédico, electromecánico/informático) y personal asistencial y administrativo. En este sentido, existe la necesidad de requerir los servicios especializados de una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones mencionadas según la normativa, además de contar con experiencia en el manejo de bancos de sangre y en medicina transfusional.



II.- Descripción del Servicio

2.1.- Descripción del Servicio

- El proveedor del Servicio deberá entregar sus productos mensuales; en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados.
- El proveedor del servicio deberá hacer uso permanente y obligatorio de su Equipo de Protección Personal (EPP) mínimamente con los cuidados de bioseguridad (uso de mascarilla, lavado de manos y distanciamiento social) descritos en la resolución ministerial N°139-2020.

2.2.- Actividades:

El locador de servicios, Médico Patólogo, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Organizar, controlar y supervisar las actividades de banco de sangre.
- Monitorizar el cumplimiento de las guías y procedimientos referentes a los exámenes que se realizan dentro del banco de sangre.
- Realizar diagnóstico situacional de los procesos a su cargo, para establecer estrategias, mecanismos y satisfacer las necesidades del banco de sangre.
- Socializar las directivas relacionadas con las actividades de los servicios comprendidos en el banco de sangre.
- Apoyar en el cumplimiento de las normas relacionadas al funcionamiento de banco de sangre tipo I y en la práctica adecuada de la medicina transfusional en el hospital de referencia.
- Realizar en la programación y aplicación del Plan de donación voluntaria de sangre
- Elaboración del plan de capacitación del banco de sangre en concordancia con el plan de capacitación del Hospital y Red salud Trujillo, que incluya temas referentes a las medidas de bioseguridad.
- Realizar la priorización de necesidades de recursos de bienes, dispositivos médicos y servicios, proponiendo medidas oportunas para su solución, a través de la formulación de proyecto anual de presupuesto para el servicio.
- Realizar el plan de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos biomédicos con que cuenta el Centro de Hemoterapia – Banco de sangre.
- Supervisa los procedimientos de recolección, almacenamiento y transporte de la sangre para garantizar que se sigan las normas y regulaciones adecuadas.
- Participar en la gestión de calidad del banco de sangre, implementando mejoras continuas y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Realizar el plan anual de actividades de banco de sangre en las áreas correspondientes, socializar e implementar.
- Colaborar con otros profesionales de la salud en comités y grupos de trabajo dedicados a la seguridad transfusional, la gestión de riesgos y la política transfusional.
- Monitorear la elaboración y envío de los informes mensuales de producción de exámenes y de transfusión sanguínea que se realizan en Banco de sangre.
- Dirigir y capacitar al personal referente a las medidas de bioseguridad, que se encuentra laborando en el banco de sangre.
- Evaluar las actividades del personal que labora en el banco de sangre a través de los indicadores de calidad.



2.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor acudirá con su indumentaria o uniforme de acuerdo a grupo ocupacional.

2.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo- Hospital Distrital Jerusalén y Hospital de Especialidades básicas La Noria – Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5. NORMAS TÉCNICAS

- En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA) referente al Banco de sangre, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6 PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación académica:**

- Título Profesional de Médico cirujano, presentar copia simple.
- Título profesional de Médico especialista en patología clínica, presentar copia simple.
- Constancia de habilidad profesional
- Registro Nacional de especialista
- Resolución de SERUMS.

- **Experiencia laboral:**

- Experiencia laboral general: Experiencia mínima de servicio de Tres (03) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
- Experiencia laboral específica: Experiencia mínima de servicio de uno (01) año en banco de sangre en instituciones públicas y/o privado.

- **Capacitaciones (relacionado a la actividad a prestar)**

- Cursos o diplomados relacionado al servicio a contratar en este caso será de Banco de sangre, no menor a 50 horas, no mayor a tres años.
- Cursos de computación e informática (office).

- **Otros documentos:**

- ✓ Declaración Jurada simple de No tener Vínculo laboral con otra Ejecutora de Salud
- ✓ RNP-VIGENTE: Registro nacional de proveedores (obligatorio).
- ✓ Presentar DNI
- ✓ Presentar RUC Activo



- ✓ Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
- ✓ Presentar antecedentes policiales (luego de notificarse la orden de servicio).

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar cuatro (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.2 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El jefe del Establecimiento de Salud donde se realizará el Servicio.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El jefe del Establecimiento de Salud será el responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE:



ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD
Hospital distrital Jerusalén	1
Hospital de Especialidades Básicas La Noria	1

- Hospital Distrital Jerusalén, dirección Mz 20 Lt 12 Calle Santa María – Jerusalén, La Esperanza, Trujillo.
- Hospital de Especialidades básicas La Noria, Dirección Av. Blas Pascal 124 Urb. La Noria Distrito Trujillo Provincia Trujillo Departamento La Libertad

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, por el periodo de cuatro meses (marzo al 30 de junio) del 2025.

Así mismo se realizará los siguientes entregables según lo que indica el ítem 2.7.

V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad de Servicio será mediante la firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud de donde se brindará el servicio, así como el Visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo sobre la base de la conformidad emitida de la firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud.

Esta Conformidad del servicio prestado serán de manera parcial (entregable mensual) proporcional al avance del servicio, según ítems N° 2.7.

VI.- FORMA DE PAGO

La forma de pago del Servicio prestado serán pagos parciales (por entregables mensual) en forma directamente proporcional del avance del servicio.

El monto parcial del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los cinco (05) días posteriores a la entrega de la conformidad del servicio prestado, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

- ✓ Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- ✓ Informe de actividades realizadas y producción, con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud donde se realiza la prestación, así como el visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.



Visto bueno de la Acta de conformidad del servicio será brindada por responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo y con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud donde se realiza la prestación

- ✓ Constancia de Registro nacional de Proveedores (RNP).

VII.- PENALIDAD

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

VIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.